



na, como estaba anunciado con antelación, y hallándose concu-
do bastante el local, se dio lectura por mi el infrascrito Secre.^{to} al
pedido de condiciones, que debían regir el arrendamiento de dichas
fincas; hecho lo cual a la primera voz o pregón que propuso D. Co-
siano Vitoria Alguacil, según costumbre, se hizo cargo D. Rafael
Aspeitia, vecino de este Concejo, mayor de edad en el tipo conguado
de setecientos cincuenta ptecos: continuada la licitación, inter-
vió en la subasta D. Saturnino Arco, y después que estuvieron al
teminativamente pujando ambos a diez, quedó por fin el remate a fa-
vor del expresado D. Rafael Aspeitia por la cantidad anual de
provecientos ptecos. D. Rafael Aspeitia depositó el diez por
ciento, y se le adjudicó provisionalmente anunciando el definitivo
para las cuatro horas de la tarde del día Veintinueve del actual, se
dio por terminado el acto que firman los H^{os} Concejales que sabrán
de que y del Secre.^{to} certifico: no sin advertir que con arreglo al art.
123 del Reglamento, no se admitirá propuesta o mejor que baje de
un 10 p^o sobre el remate provisional causado.

Anastasio Allier

Ignacio M. Arana

José Miguel Arco

Juan B^{ta} Laguarda

Juan Bautista Aguirre

José Ignacio Aldasondo

El Secre.^{to}

Procurador Aramendi

Rafael Aspeitia

D. J^{no} M. Arana

José Miguel Arco

Juan B^{ta} Laguarda

Juan B^{ta} Aguirre

En los soportales de la casa Concejal de este Concejo de Lazca-
no a veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa
y tres, siendo las cuatro horas de su tarde, bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Anastasio Allier, se constituyó

Jorí M. Jmz
 Jorí M. Domínguez
 Jorí M. Jmz
 Jorí J. Aldanondo

el Ayuntamiento compuesto de los Sres. Concejales
 que se expresan al margen, con objeto de premerciar y autori-
 zar el acto de la subasta del arriendo de la Casa Concejal con
 in huerta, ^{por última vez} como estaba anunciado con autoridades,
 hallándose el local bastante concurrencia, se dió lectura por mi d. en
 presente. Seent al pliego de condiciones que debían servir de base

Mes de Octubre
 Productor de Alhondía de el auditorio de que ~~en~~ el remate del día veintidós se le adjudicó
 187, pto 36 cent a D. Rafael Aspiéto provisionalmente por la cantidad anual de no-
 vecientas pesetas, y que para quintar a éste, según el Reglamento, deba
 mejorarse el tipo de 900 pesetas en un 4 p. 100: hecha la advertencia
 y profecida por el Alguacil la 1.ª de cortumbre, D. Saturnino Areso-
 mejoro: continuada la subasta en la forma acostumbrada, tomó
 parte en la licitación D. Juan Otegui y Labala, actual rematan-
 te, y después de varias pujas que se dió en altemativo aumento de dichos
 Sres., quedó por fin el remate a favor de D. Juan Otegui y Labala
 por la cantidad de mil y veinticinco pesetas anuales: Este Sr. Otegui
 presentó de fiador a su padre político D. Francisco Aldanondo,
 ambos vecinos de este Concejo, mayores de edad, quedándose ambos, obli-
 gados al cumplimiento, bajo responsabilidad personal y bienes respectivos,
 y siendo testigos D. Miguel J. Urquiza y D. Rufino Larin, vecinos de
 este Concejo y mayores de edad.

Leída íntegramente este acto, e invitadas las personas que deban per-
 cibirlo a que lo leyeron por sí mismos, si así lo creían conveniente, y
 hallándola conforme ^{después} firmaron de los Sres. del Ayunt.º, el fiador, los
 testigos, a excepción del rematante que dijo no saber haciendo anónimo
 D. Sebastian Vitoria, en dicho día, mes y año de que go el tenet.º cartés.
 = expremplares = por última vez = después = varían:

Sebastián Vitoria
 Jorí M. Jmz
 Jorí M. Domínguez
 Jorí M. Jmz
 Jorí J. Aldanondo

Testigo
 Sebastián Vitoria
 Testigo
 Rufino Larin
 Testigo
 Miguel J. Urquiza

Francisco Aldanondo
 Francisco Aldanondo
 Francisco Aldanondo
 Francisco Aldanondo

Juan B. Labala
 Juan B. Labala
 Juan B. Labala
 Juan B. Labala

Jorí M. Jmz
 Jorí M. Domínguez
 Jorí M. Jmz
 Jorí J. Aldanondo